



BASES PARA ELECCIÓN DE LAS FIGURAS DE LA CABALGATA DE REYES **MAGOS 2027.**

El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, a través de la Delegación de Fiestas Populares, comunica que queda abierto el plazo de inscripción, para aquellas personas interesadas en encarnar a alguno de las figuras de la Cabalgata de Reyes Magos para el día 5 de enero de 2027.

1. Plazo y forma de Presentación de las Solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será los días 3 al 21 de febrero 2026, ambos inclusive.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya sea de forma presencial o través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.bollullosdelamitacion.es/> Para la participación en el presente concurso se utilizará la solicitud que se anexa a las presentes bases; aquellas personas que no utilicen el modelo indicado, no podrán participar en la actividad.

2. Requisitos de las personas aspirantes:

- Ser mayor de edad a fecha de la celebración del evento.
- Ser residente en Bollullos de la Mitación.
- Estar en condiciones físicas oportunas para poder encarnar al personaje solicitado. En caso de que la persona aspirante tenga algún tipo de discapacidad, deberá aportar, si es elegida, un certificado médico que indique que puede llevar a cabo la actividad.

3. Figuras que podrán ser solicitados:

- Cartero/a Real.
- Rey Melchor.
- Rey Gaspar.
- Rey Baltasar.
- Carroza de Harry de Potter.

4. Condiciones del Sorteo:

- Únicamente se podrá presentar una solicitud por persona, debiendo indicarse el personaje al que se aspira.
- Si la persona inscrita ya ha encarnado alguna figura principal en ediciones anteriores, pasará a ser reserva en el caso de no haber solicitudes para dicha figura principal.
- Entre aquellas personas que hubieran solicitado ser seleccionadas para encarnar algún personaje de la Cabalgata 2027, se realizará un sorteo, en el que se seleccionará a una como titular, quedando el resto como suplentes. Si por parte de las personas aspirantes pretendieran ser seleccionados como Cortejo Completo, entendiéndose por tal la encarnación de, al menos, una de las figuras que componen la Cabalgata, deberán hacerlo constar en su solicitud, teniendo en este caso prioridad sobre las candidaturas individualizadas.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación	ZPKIkr3E7M80D+JaEaB/CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucia Gonzalez Alvarez	Firmado	22/01/2026 15:04:56
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZPKIkr3E7M80D+JaEaB/CQ==		





5. Condiciones de participación:

- Cada personaje seleccionado se hará cargo de completar su carroza, lo que hará con DOS PAJES y 15 ASISTENTES.
- Cada personaje seleccionado se hará cargo de completar su cortejo, con un número mínimo de 20 beduinos y máximo de 60 beduinos.
- Cada personaje se compromete a aportar la documentación establecida en las presentes bases.
- Cada personaje se compromete **a cumplir las normas establecidas por las concejalías correspondientes bajo firma de documento previo.**

6. Realización del sorteo:

1) El día 25 de febrero 2026, a las 17:30 en el salón de plenos del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, se realizará el sorteo público para la selección de las figuras, del siguiente modo:

a. Si hubiera solicitudes para el Cortejo Completo:

Para el caso de que hubiera solicitudes para el Cortejo Completo, se realizará el sorteo entre las mismas, con las siguientes reglas:

- Si solo hubiera una solicitud de Cortejo completo para encarnar a una figura, se seleccionará a este Cortejo para encarnar a los Figuras de la Cabalgata 2027. En caso de que hubiera solicitudes individuales para encarnar a las figuras de los Reyes Magos, se realizará sorteo entre los mismos hasta agotar todas las solicitudes, quedando de suplentes en el orden del sorteo
- En caso de que hubiera varias solicitudes de Cortejo completo, se realizará sorteo entre las mismas, hasta agotar todas las solicitudes, siendo la primera la que encarnará a los Figuras, y el resto quedando de suplentes en el orden del sorteo.

b. En caso de que no que hubiera solicitudes para el Cortejo Completo, y para el personaje de Cartero/a Real:

- Si solo hubiera una solicitud por alguno de las figuras a encarnar, se seleccionará la misma para encarnar a dicho personaje.
- En caso de que hubiera varias solicitudes para encarnar a alguno o varios de las figuras a encarnar, se realizará sorteo entre las mismas, hasta agotar todas las solicitudes, siendo la primera la que encarnará a los Figuras, y el resto quedando de suplentes en el orden del sorteo.
- El sorteo comenzará con la elección del personaje del Cartero/a Real, y luego la de los Reyes Magos, finalmente la de Harry Potter.

2) Por parte del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación se procederá a publicar el resultado del sorteo en el tablón electrónico y en la web de transparencia municipal, debiendo confirmarse por parte del Cortejo o por las personas solicitantes de forma individual, en plazo de diez días, la aceptación para encarnar al personaje.

3) Si alguna de las personas que integran la solicitud como Cortejo no aceptaran la encarnación del personaje, o renunciara de forma no justificada, se instará a las personas suplentes seleccionadas para la totalidad de las figuras (es decir, ninguna de

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación	ZPKIkr3E7M80D+JaEaB/CQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucia Gonzalez Alvarez	Firmado	22/01/2026 15:04:56	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZPKIkr3E7M80D+JaEaB/CQ==			



las personas que formaran parte de la solicitud del Cortejo encarnaran las figuras que habían solicitado, salvo lo recogido en el punto 6 del presente apartado).

4) En caso de renuncia no justificada por parte de las personas solicitantes, se establecerá un periodo de dos años en los que no se podrá volver a solicitar encarnar a las figuras de la Cabalgata.

5) Aceptada la selección por parte de las personas solicitantes, el Ayuntamiento procederá a la publicación definitiva de dicha designación en el tablón electrónico y web de transparencia.

6) Si no hubiera personas candidatas para la cobertura de todas las figuras de la cabalgata, por parte del Ayuntamiento se seleccionará de forma directa a las personas que completaran dichas figuras, publicándolo en el tablón electrónico y la web de transparencia.

7. Condiciones de la celebración:

1) Las personas que encarnen las figuras de la Cabalgata deberán atenerse a las directrices y normas de funcionamiento marcadas por la Delegación con competencias en la materia, así como a participar en todos los actos que se realicen por la Administración.

2) Por parte del Ayuntamiento se aportará la carroza de las figuras, así como una cantidad de caramelos, dulces y juguetes a determinar.

3) Las personas seleccionadas en el sorteo serán responsables de sufragar los gastos de vestuarios, complementos, tanto propios como de su cortejo, así como podrán aportar mayor número de caramelos, dulces y juguetes a la cabalgata.

4) Las personas candidatas elegidas deberán aportar su DNI junto a la ficha de inscripción. En caso de ser seleccionada, como Cortejo Completo, deberá presentar los DNI de todos los participantes junto con la ficha de inscripción.

Si el participante fuese menor de edad, se deberá adjuntar una autorización para la participación del menor, así como el DNI o en su defecto el libro de familia del mismo. La edad mínima para participar es de 5 años.

5) Las personas candidatas elegidas deberán dar su conformidad para que sus datos puedan ser cedidos a medios de comunicación y/o terceros con la finalidad de promocionar y/o patrocinar el evento, así como para que salgan publicados en medios de comunicación y/o para que puedan ser fotografiados, grabados o aparecer en publicaciones, páginas web, redes sociales o cualquier otro medio.

6) La convocatoria y bases se publicarán en el tablón electrónico del Ayuntamiento, en el portal de transparencia, redes sociales, etc..

7) Cualquier duda sobre la indicado en las presentes bases será resuelta de forma discrecional por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

8) La participación en dicha convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de la firma electrónica.

Delegada de Fiestas Populares, Participación Ciudadana e Inclusión Social.

Fdo.- Lucia González Álvarez

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación	ZPKIkr3E7M80D+JaEaB/CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucia Gonzalez Alvarez	Firmado	22/01/2026 15:04:56
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZPKIkr3E7M80D+JaEaB/CQ==		

